

Artículo 2. Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes marzo del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 205-09 dispone que el Instituto Militar de Educación Superior de las Fuerzas Armadas, se denominará en lo adelante Escuela de Graduados de Educación Superior “General de Brigada Juan Pablo Duarte y Diez”, E.N.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 205-09

VISTA: La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, No.873, del 31 de julio de 1978.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. El Instituto Militar de Educación Superior de las Fuerzas Armadas, se denominará Escuela de Graduados de Educación Superior “General de Brigada Juan Pablo Duarte y Diez”, E.N.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes marzo del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ